

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 21 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00773-00

En atención a la renuncia presentada el 26 de julio de 2021, los memorialistas deberán estarse a lo dispuesto en auto del pasado 16 de julio del año en curso, oportunidad en que se ordenó tener a Contacto Solutions S.A.S. como cesionario de la parte actora y a la Dra. Adriana Paola Hernández Acevedo como su apoderada judicial. Asimismo, téngase por interrumpido el término otorgado en el referido proveído.

De otro lado, de acuerdo con lo manifestado por la ejecutante en el escrito que obra en el archivo 004 del expediente digital, se le requiere para que gestione la notificación de la parte pasiva en la dirección electrónica sofiareina7@hotmail.com de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. En caso de pretender ejercer la notificación prevista el Decreto 806 de 2020, deberá allegar las evidencias que acrediten como la obtuvo (inciso 2º del artículo 8 ib.) Lo anterior **dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión**, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc687a1850f8d27d56d90ecf6d4623cacaea5bded24039449d624c67db1c0112

Documento generado en 21/09/2021 04:41:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>